INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la parte demandante aporta al despacho constancia del envío y la entrega de la notificación por aviso remitido al demandado, la cual fue recibida el día 24 de octubre del 2020; igualmente se allegÓ solicitud por parte del demandado **RIGOBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, el día 27 de octubre del 2020, en la cual solicita se le envié copia de la demanda en su contra y todo lo actuado a su correo electrónico ribet1958@hotmail.com. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 18 de noviembre del 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: **VERBAL**
Demandante: **SANDRA LILIANA SOLANO ZULUAGA**
Demandados**:** **RIGOBERTO LONDOÑO LONDOÑO**
Radicado: **170014003010-2019-00784-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena anexar al expediente la constancia de la notificación por aviso enviada al demandado a la dirección física autorizada por el despacho, la cual fue recibida el día 24 de octubre del 2020, razón por la cual y toda vez que se realizó en debida forma conforme a lo reglamentado por el articulo 292 del C.G.P., se tendrá por notificado al demandado **RIGOBERTO LONDOÑO LONDOÑO** por aviso, notificación que se entenderá surtida al día siguiente al de la entrega del aviso.

Respecto de la solicitud de demandado **RIGOBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, se accederá a lo solicitado, razón por la cual se ordena remitir el expediente digital del proceso de la referencia a su correo electrónico el cual es ribet1958@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 140**

Del 19 de noviembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d77147c896060dc24b1c2de97cb18c4079ddc4dc5fc9e39200d461b063e41917
Documento generado en 18/11/2020 05:39:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica